

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-066

Dra. Verónica Reyes Mejía
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS"*;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, se halla previsto la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y PROTECCIÓN PARA USO DEL PERSONAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 (CORONAVIRUS)";

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-SDO-2020-010, de 12 de mayo de 2020, aprobada por la Directora Nacional de

Gestión y Administración de Recursos, autorizó el inicio de dicho proceso precontractual respectivo;

Que, con fecha 21 de mayo de 2020 en correo institucional, la Ing. Silvia Palacios Guevara analista de la Jefatura Departamental de Compras Públicas, certificó que esta contratación si se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones 2020 (PAC) de la Defensoría Pública;

Que, la Subdirección de Administración Financiera, en Memorando No. DP-SAF-2020-0322-M de 15 de mayo de 2020, asigna para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y PROTECCIÓN PARA USO DEL PERSONAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 (CORONAVIRUS)", la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530805 denominada "Materiales de Aseo", emite para el año 2020 las certificaciones presupuestarias anuales Nos. 356 y 357, registradas en el sistema de administración financiera e-SIGF del Ministerio de Economía y Finanzas. Es importante señalar que la responsabilidad del control, análisis y seguimiento de los saldos de las certificaciones, le corresponde a la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos y Subdirección de Desarrollo Organizacional; así como también que la documentación de sustento deberá ser incluida de forma original y en su totalidad en el primer trámite de la solicitud de pago;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, con fecha 21 de mayo de 2020, certifica que para esta adquisición no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico: "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y PROTECCIÓN PARA USO DEL PERSONAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 (CORONAVIRUS)";

Que, con fecha 21 de mayo de 2020, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-004-2020, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y PROTECCIÓN PARA USO DEL PERSONAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 (CORONAVIRUS)", el tiempo de entrega será de 15 días plazo, contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato;

Que, mediante memorando No. DP-DGA-2020-0740-M de 21 de mayo de 2020, la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"(...) con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por*

la Jefatura de Compras Públicas.- Se designa como responsable de la etapa precontractual para este proceso de contratación al Sr. Guillermo Pachacama”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. SIE-DP-004-2020, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y PROTECCIÓN PARA USO DEL PERSONAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 (CORONAVIRUS)”.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código N° SIE-DP-004-2020, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y PROTECCIÓN PARA USO DEL PERSONAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 (CORONAVIRUS)”; el tiempo de entrega será de 15 días plazo, contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Artículo 3.- Designar al señor Vicente Guillermo Pachacama Quespaz, Asistente de Compras Públicas, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Artículo 4.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de mayo de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

